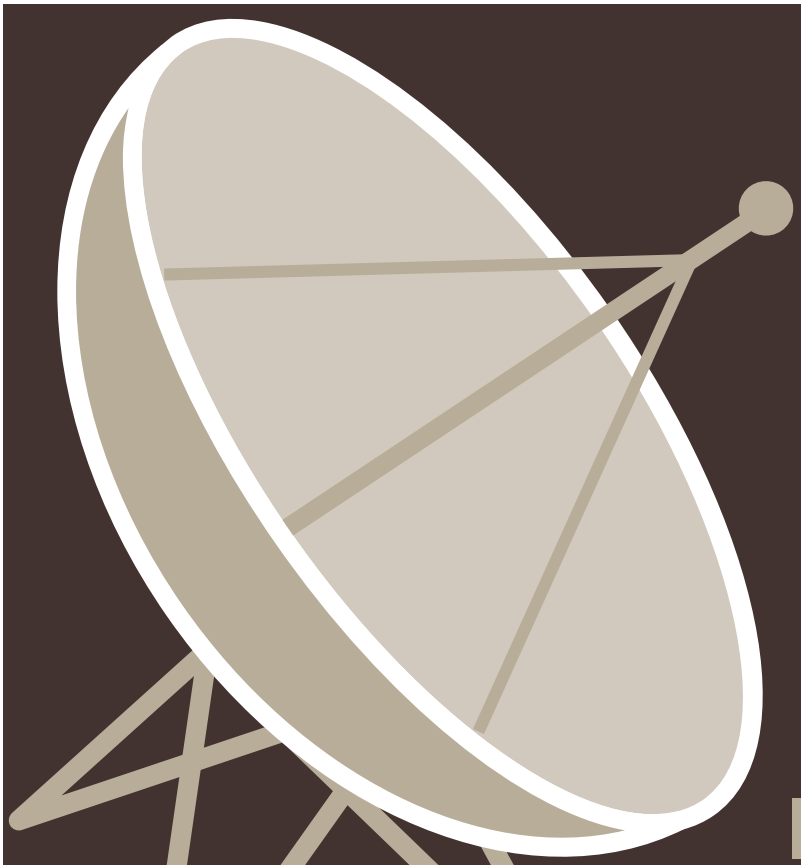

INFORME SOBRE ECUADOR

EL VOLCÁN MEDIÁTICO Y SU DELICADA REGULACIÓN

INVESTIGACIÓN LLEVADA POR **BENOÎT HERVIEU** CON **ERIC SAMSON**

JUNIO DE 2010

REPORTEROS SIN FRONTERAS
POR LA LIBERTAD DE PRENSA

Palacio presidencial de Carondelet

Un día vemos cómo un presidente manda callar en público a una periodista, llamándola "*gordita horrorosa*". Otro día, es el turno de una prensa privada que tacha al gobierno de "*dictadura*" a gritos. Un poco más tarde, una cadena de gran audiencia falsifica una noticia para dar crédito a la idea de un fraude electoral. A cambio, tienen lugar suspensiones de antena, mensajes presidenciales vengativos y condenas de prisión contra unos editorialistas a menudo agresivos hasta el insulto.
El ambiente mediático ecuatoriano es volcánico, desde que Rafael Correa se instaló en el Palacio de Carondelet en enero de 2007. Con una prensa privada – que casi tenía el monopolio antes de su llegada al poder – poco indulgente con él, el joven presidente progresista de carácter aguerrido ha convertido la comunicación en un desafío personal y político. Personal, pues el Jefe del Estado sabe usar, a veces hasta abusar de ello, el marco legal de las "*cadenas*" (mensajes oficiales) para contestar a unos periodistas a los que considera "*corruptos y mediocres*". Político, pues gracias a su impulso un proyecto de Ley de Comunicación elaborado en la controversia, entrará en segunda lectura este mes en la Asamblea Nacional

Algunos predicen para Ecuador una evolución "*a la venezolana*" en materia de libertad de prensa. La polarización extrema del paisaje mediático lleva a pensarlo. No obstante, la necesidad de regularlo se admite globalmente, tanto por una prensa privada a menudo "*opositora*", por no decir de oposición, que por una prensa pública muy reciente y más bien favorable a la línea gubernamental general. El proyecto de ley suscita incluso una crítica equilibrada y seria de una y otra parte, a veces por razones similares. Representativo del contexto latinoamericano, donde los retos de comunicación, pluralismo, repartición de las frecuencias y de habilitación de espacios para los diferentes tipos de medios de comunicación evocan el de la reforma agraria años atrás, Ecuador quizás tenga una oportunidad que aprovechar con este debate sobre la futura Ley de Comunicación.

OROPELES MILITARES

De momento, los medios de comunicación ecuatorianos – del sector audiovisual – siguen regidos por la Ley de Radiodifusión y Televisión de 1974. El país vivía entonces dominado por una dictadura militar. El general Guillermo Rodríguez Lara en el poder impone un control estricto de los programas. Por ejemplo, está prohibido emitir una noticia que supuestamente depende de la competencia de las autoridades de comunicación

gubernamentales, salvo en caso de catástrofe natural o accidente de gran magnitud, y aun así bajo ciertas condiciones. Se censura cualquier mensaje que podría comprometer la seguridad del Estado. Se debe conseguir un permiso firmado por las autoridades para poder emitir un contenido considerado demasiado ofensivo. Por otra parte, la ley exige a todos los medios de comunicación una hora de programas de carácter oficial, así como la repercusión de los anuncios, declaraciones o actos del jefe de Estado y de su gabinete. Es el principio de las "*cadenas*" obligatorias. Los contraventores se exponen para el conjunto de tales medidas a suspensiones de hasta ocho días, antes de que se les confisque definitivamente la frecuencia. Algunos periodistas más bien pasarán una temporada detrás de las rejas.

Brazo técnico de Conartel en materia de frecuencias, la Superintendencia de Telecomunicaciones, actualmente muy cuestionada, cuenta entre sus miembros estatutarios a un delegado de la presidencia, al ministro de Educación, a un representante de las fuerzas armadas así como a los caciques de las organizaciones patronales de radio y televisión.

Al igual que en Argentina, donde una Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (SCA) ha sustituido afortunadamente, en octubre de 2009, la Ley de Radiodifusión heredada del régimen militar, una primera habilitación del dispositivo ecuatoriano suaviza las reglas una vez restaurada la democracia. Ahora bien, esa pequeña reforma que ocurrió bajo la presidencia de Sixto Durán Ballén, en 1995, conlleva muchos efectos perversos y explica las dificultades actuales. "*En realidad, se trató de una reforma parcial que concernía las frecuencias*", apunta César Ricaurte, director del observatorio de la libertad de prensa Fundamedios. "*El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (Conartel) se ha convertido en el brazo armado de políticos que también son dueños de medios de comunicación, y que se repartían las frecuencias entre ellos. De esta manera, la reforma favoreció una concentración enorme de la prensa. Todo esto contribuyó mucho a descreditar la profesión en su conjunto*."

¿SERVICIO PÚBLICO O MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ESTADO?

Así pues, era hora de llevar a cabo un cambio drástico e inaugurar una nueva era, con el apoyo de un texto en adecuación a la época, aunque más de un 65% de la población sigue informándose a través de la televisión. Ahora bien, este dato explica también por qué la administración Correa privilegió primero la reestructuración del paisaje mediático en su regulación. No tardó en subir el tono entre el Carondelet y la prensa privada tras la investidura de 2007. La necesidad, para Rafael Correa, de replicar a esta dio inmediatamente el argumento para crear una prensa pública hasta entonces inexistente. El joven presidente no pierde el tiempo. En unos meses desarrolla el sector

Rafael Correa

audiovisual de *Ecuador TV* y reactiva *Radio Nacional*, hasta entonces aletargada por cuestiones de presupuestos. La agencia *ANDES*, el periódico en línea *El Ciudadano* y luego el diario *El Telégrafo* – recuperado por el Estado en 1999 para absorber las deudas del grupo editor en quiebra –, completan el dispositivo. Pero aparte de los medios de comunicación públicos vienen los medios de comunicación "*incautados*", de los que se cuentan ahora doce, entre todos los tipos de soporte.

> « Hay realmente una inversión masiva del Estado en materia de comunicación, y sobre todo de televisión »

Entre estos, los dos canales de gran audiencia de Quito *GamaTV* y *TC Televisión*, incautadas en julio de 2008 después de que se emprendiesen diligencias contra sus propietarios, la familia de banqueros Isaías, por "*malversaciones*", "*bancarrota fraudulenta*" y "*evasión fiscal*". De hecho, el episodio ocurrió poco antes del voto de la nueva Constitución, de la que una clausula prevé prohibir la detención de un medio de comunicación por un grupo bancario.

"*Hay realmente una inversión masiva del Estado en materia de comunicación, y sobre todo de televisión*", se constata en Fundamedios. "*Si bien es cierto que la concentración de los medios de comunicación privados existe, Ecuador no posee grupos tan considerables como Televisa en México o Clarín en Argentina. Y de hecho, desde que se embargó Gama y TC, el Estado controla tres de las seis grandes cadenas de televisión de envergadura nacional.*" ¿Debemos sin embargo confundir servicio público y medio de Estado? Para muchos, la fórmula viene de la prensa privada, pero no resume la situación. Ex periodista del diario privado *Hoy*, tras un paso por la Secretaría de Comunicación del Palacio de Carondelet al principio de la presidencia Correa,

« Sí, a Rafael Correa le resulta fácil estigmatizar una prensa corrupta y mediocre cuando nosotros, prensa privada, nos entregamos a una competición sobre noticias totalmente enfocadas al presidente »

Giovanna Tassi dirige actualmente la *Radio Nacional*. "*No recibimos ninguna llamada de oyentes quejándose de propaganda progubernamental en nuestra antena. Es cierto que queremos acompañar el cambio radical impulsado por el gobierno Correa, pero a riesgo precisamente de romper con la agenda política impuesta por la prensa privada*", insiste. *Radio Nacional* funciona con "*bloques*" de programas en los que participa la sociedad civil. "*Hablamos de los programas sociales, le damos la palabra a los grupos de mujeres, a las comunidades campesinas e indígenas.*" *El Telégrafo*, en prensa escrita, funciona de un modo similar, "*con suplementos especiales dedicados a temas como la ciudadanía, la salud, o la vida comunitaria, centrados en el ciudadano y no en la persona famosa*", explica Patricio González, coordinador regional del diario.

Según Giovanna Tassi, "*la crítica contra el gobierno se plantea a través de contrapropuestas, y no con denuncias.*" El sobreentendido apunta a los medios de comunicación privados donde la palabra también encuentra eco.

Muy reservado en cuanto a la futura ley en la que ve una "*posible herramienta de censura*", Rubén Darío Buitrón, jefe del servicio opinión del diario privado *El Comercio,* también ve con lucidez el funcionamiento de la prensa de la que proviene. "*Sí, a Rafael Correa le resulta fácil estigmatizar una prensa corrupta y mediocre cuando nosotros, prensa privada, nos entregamos a una competición sobre noticias totalmente enfocadas al presidente, sus andanzas o sus propósitos. Tenemos nuestra parte de responsabilidad, cuando nuestra situación debería conferirnos más independencia y perspectiva.*" ¿Una posibilidad que no tendría la prensa pública? La lectura o visualización de medios de comunicación como *Ecuador TV* o *El Telégrafo*, muestra efectivamente que la crítica frontal contra el gobierno es inexistente. No obstante, hablar de "*órganos de propaganda*" no es un buen juicio de valor puesto que en el pliego de condiciones de esta prensa, encontramos programas de carácter pedagógico y sin demasiados excesos de militantismo.

Cierta independencia, pues, pero que no impide las presiones de más arriba tal como reconoce Patricio González de *El Telégrafo*. "*Hemos conseguido mantener nuestra línea hasta el pasado mes de abril. Pero esta independencia le ha venido mal a algunos, y en particular a altos funcionarios o políticos cercanos a Rafael Correa. Hasta el presidente nos calificó de "opositores". Y este contexto suscita renuncias de la redacción*". En total unas veinte en el mes de abril de 2010. El coordinador regional del diario dice estar, con razón, "*en la expectativa*".

Rápida en alarmarse acerca de las expectativas de la ley por llegar y sus consecuencias, la prensa privada muestra a veces de manera muy singular

Betty Carrillo (foto: El Comercio)

su desamparo. De hecho, algunos de sus representantes lamentaron, durante nuestra visita, el "*mal gusto*" de clichés de Betty Carrillo, presidente de la comisión de la Asamblea Nacional encargada de elaborar la ley de Comunicación. Estas fotos estivales, publicadas primero en las columnas del diario Hoy y luego retomadas en el canal privada Teleamazonas – varias veces suspendida en 2009

"Cadenas" y "enlaces"

Anuncios presidenciales, publicidad gubernamental o mensajes a la nación, las "*cadenas*" existen desde hace mucho tiempo en la mayoría de las legislaciones latinoamericanas y no se resumen al uso personal e ilimitado en que las convierte en su país el presidente venezolano Hugo Chávez. Sin embargo, su ejemplo sirve de argumento para los adversarios del dispositivo en Ecuador, donde se dividen en dos tipos. Por una parte, las "*cadenas*" propiamente dichas. Obligatorias para el conjunto de los medios de comunicación audiovisuales salvo los por cable, se emiten entre semana y pueden proceder de cualquier ministerio, administración o servicio público. El sábado es el turno de los "*enlaces*", debiéndose estos al propio presidente Rafael Correa. Al revés que con las "cadenas, su difusión es facultativa. "*En teoría, pues el rechazo a conectarse a los 'enlaces' puede comprometer la atribución del maná publicitario oficial. Es una excelente manera de presionar.*", rectifican en Fundamedios donde se alarman por su frecuencia: 255 "cadenas" y 171 "*enlaces*" a lo largo del último año 2009. Más allá de su cantidad, el contenido de las "cadenas" no se anda demasiado con matices. "A*lgunos jefes indígenas, mezquinos y retrógrados, se oponen al cambio.*" El 7 de mayo, el eslogan y la vídeo que lo acompañan se emiten hasta cinco veces en todas las ondas, cuando la adopción de la Ley de Aguas suscitaba polémica. La nacionalización de las aguas, deseada por el gobierno en contra de la opinión de una minoría indígena que considera este recurso como suyo en sus territorios, dio lugar a un asalto de propaganda que designaba a "*enemigos*" y agitaba el espectro de un levantamiento contra el Estado. Si bien es verdad que el descontento popular – incluidas las comunidades indígenas – dio como resultado el derrocamiento de tres presidentes (Abdalá Bucaram, Jamil Mahuad y Lúcio Gutiérrez) en menos de diez años, la ofensiva televisada no tiende, una vez más, a apaciguar las tensiones en vísperas del voto de la Ley de Comunicación. Peor aún, agrava el temor que el Estado llegue a ser definitivamente juez y jurado en el ámbito mediático. Actor y moderador al mismo tiempo. "*Teniendo a mano 17 medios de comunicación transformados en oligopolio, cuando la intención era, al revés, la de democratizar la prensa*", señala un observador. Y como consecuencia, una autocensura ya muy denunciada, en un contexto de recrudecimiento de las agresiones contra los periodistas en función de su medio de comunicación.

tras sufrir la ira presidencial – tienen de qué alimentar la "*guerra mediática*" en el peor momento. Pues bien, esta "*guerra*" también se debe por mucho al impulsor mediático oficial, llamado "cadenas" en la zona (cf. recuadro).

CONTRAPARTIDAS ESPERADAS

Esta preocupación también se expresa en la clase política, y no siempre en las filas más hostiles a la administración Correa. Varios interlocutores incluso nos hablaron de divisiones en la coalición Alianza País. Por un lado, los partidarios de una línea dura "*para quienes la prensa es el obstáculo al proceso de cambio*", encarnada en la presidencia por Fernando Alvarado y Alexis Mera, respectivamente secretario de comunicación y secretario jurídico del Carondelet. Enfrente, "*una corriente realmente reformadora y deseosa de democratizar el espacio mediático*", que representaría el presidente de la Asamblea Nacional Fernando Cordero, según César Ricaurte, de Fundamedios.

Parlamentario de oposición moderado, jefe de filas de la Concertación Nacional Democrática, César Montúfar tiene esperanzas de que "*que la ley de pie a un acuerdo amplio, y el compromiso que excluye cualquier censura directa de un medio de comunicación encargado de hacer aplicar el texto, va en ese sentido*." No obstante, también teme la dilución del debate "*en una ley demasiado amplia que puede pecar de incoherencia y confunde el hecho de regular los medios de comunicación con el de regular una profesión*". "*Ya no se trata solamente de una ley de radio y de televisión, sino de una ley de comunicación global que pretendería solucionarlo todo. Muchos puntos suponen un problema, y la garantía de una ley justa pasa por importantes contrapartidas.*" El parlamentario cita, entre otras cosas, una repartición de la pauta publicitaria oficial "*que deje de ser discrecional como ahora*", una regulación que incluye la de las "*cadenas*" y "*enlaces*", y finalmente una despenalización de los delitos de prensa en la que él cree menos.

En Fundamedios, César Ricaurte añade a las reclamaciones una "*redistribución justa de las frecuencias que ya tendría que haber tenido lugar. Ahora bien, el gobierno no tuvo en cuenta el informe de expertos internacionales entregado al presidente Correa*". Este documento, fechado del 18 de mayo de 2009, y del que recibimos una copia, presentaba un balance inapelable acerca del favoritismo y la corrupción que tiene lugar en Conartel y su Superintendencia. El pasado 22 de febrero, Fundamedios, con respecto a este tema, había solicitado unos documentos relativos a la supuesta atribución irregular de algunas frecuencias ante el ministerio de Telecomunicaciones, tal como se lo permite la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP). Esta petición sigue sin respuesta, a pesar de una orden judicial.

Fundamedios

César Montúfar

> « La obligación instaurada por el texto de obtener un título universitario para ejercer la profesión de periodista entra precisamente en contradicción con el proyecto de democratizar el espacio de los medios de comunicación y el espíritu ciudadano »

¿LA REGULACIÓN, HASTA DÓNDE?

Aunque considere que la ley es "*perfectible*" y apoya su ambición para desconcentrar los medios de comunicación, Giovanna Tassi, de *Radio Nacional*, considera que dos puntos importantes resultan problemáticos. "*La obligación instaurada por el texto de obtener un título universitario para ejercer la profesión de periodista entra precisamente en contradicción con el proyecto de democratizar el espacio de los medios de comunicación y el espíritu ciudadano. Los representantes o colaboradores de los medios de comunicación no tienen acceso a los diplomas. Esta profesionalización puede acarrear la exclusión, obstáculos a una prensa realmente pluralista y por consiguiente incluso a la libertad de prensa.*" Una opinión que comparte con otros argumentos Vicente Ordóñez, presidente de la Unión Nacional de Periodistas (UNP) para quien "*una profesionalización forzada del periodista no resuelve la cuestión de su responsabilidad, de su formación y de sus principios fundamentales a los que está obligado. Hay aquí una confusión entre la profesionalización y la afiliación obligatoria, que atañe al ámbito administrativo.*" En la prensa privada, se teme, de este modo, un "*control de la profesión*".

En cambio, las críticas se formulan en los mismos términos cuando se trata del futuro Consejo de Comunicación que se encargará de hacer aplicar la ley una vez promulgada. "*Sus poderes están por definir y su composición a priori, incluyendo a políticos y profesores de universidades públicas, no tiene suficientemente en cuenta la voz de los periodistas*

> «El texto asusta cuando pretende prevenir "la transmisión de noticias basadas en supuestos que puedan producir conmociones sociales o públicas»

y de los representantes de los diferentes medios de comunicación", lamenta Giovanna Tassi.

Finalmente, se llega al punto más importante: la regulación. La jurisprudencia interamericana, a la que Ecuador es sometido como Estado miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA), dispone que un Estado o una autoridad no puede interferir directamente en el contenido de un soporte de prensa. La Convención Interamericana sobre Derechos Humanos recuerda, por su parte, que las restricciones a la libertad de expresión deben seguir siendo una excepción. Finalmente la futura ley proscribe pocos contenidos. Elementos muy normales en cuanto a sanciones de propósitos, imágenes o mensajes inconvenientes, racistas o discriminatorios hacia individuos tradicionalmente vulnerables u oprimidos (niños, personas mayores, mujeres, personas con discapacidad, indígenas, afroecuatorianos…). En cambio, el texto asusta cuando pretende prevenir "*la transmisión de noticias basadas en supuestos que puedan producir conmociones sociales o públicas*". "*Esta disposición es confusa y permite todo tipo de interpretaciones. ¿Qué está inclinado a provocar el pánico o la conmoción?*", se pregunta César Ricaurte, de Fundamedios. Los detractores de la futura ley ya denuncian un incentivo a la autocensura, puesto que la suspensión del medio de comunicación está prevista para los contraventores.

En el registro de las sanciones financieras, a veces elevadas, se castigan entre otras cosas la publicación o difusión a través de la prensa de cartas, notas o comentarios que "*no estén debidamente respaldados con la firma o la identificación de sus autores. Los seudónimos se permiten para los periodistas pero con la condición de que correspondan a una persona de identidad determinable*" [sic]. Este punto preocupa evidentemente las firmas de prensa privada que tiene relaciones tensas con el Carondelet. Pero tal como señala el parlamentario César Montúfar, "*la aparición de la prensa en línea complica aún más su aplicación*". Se avecina una batalla de enmiendas.

Futura ley: las principales disposiciones

Introducida el 21 de noviembre de 2009 en la Asamblea Nacional (parlamento unicameral), la Ley de Comunicación deseada por el Presidente Rafael Correa movilizará el hemiciclo este mes. El ambiente muy discutido que envuelve su elaboración ha aplazado su examen final. Fue objeto, a principios de diciembre de 2009, de una evaluación por la Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos (CIDH), tras la petición del gobierno. Los parlamentarios han conseguido, a lo largo del último mes, un consenso que excluye cualquier censura directa de un medio de comunicación por el futuro Consejo de Comunicación que instituye la nueva ley. Las principales disposiciones – en su versión preliminar – son las siguientes:

- "*El ejercicio de los derechos de comunicación, no estará sujeto a censura previa, salvo los casos establecidos en la Constitución, Tratados Internacionales vigentes y la Ley, al igual que la responsabilidad ulterior por la vulneración de estos derechos.*" (Artículo 11)
- "Las direcciones editoriales y la elaboración de noticia en los medios, deberán estar a cargo solo de Periodistas Profesionales o Comunicadores Sociales titulados. Estos requisitos aplican para medios privados, públicos y comunitarios." (Artículo 47)
- Tipos de sanciones (Artículo 97)

a) Amonestación escrita para medios impresos, publicada en su propio medio de comunicación el día de mayor tiraje y en la sección editorial. Para medios audiovisuales y radiales, la sanción se difundirá en el horario dispuesto por la autoridad sancionadora.
b) Multa de hasta cincuenta remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general. O bien un máximo de un 20% de facturación de los tres últimos meses del medio de comunicación.
c) Suspensión de funcionamiento de uno a treinta días.
d) Clausura del medio de comunicación social.

- Causas para la sanción de multa (Artículo 101)

* Incumplimiento del derecho a la réplica o rectificación
* Transmitir o publicar cartas, notas o comentarios que no estén debidamente respaldados con la firma o identificación de sus autores, salvo el caso de comentarios periodísticos bajo seudónimo que corresponda a una persona de identidad determinable.
* No incluir la difusión de contenidos musicales en las estaciones de radiodifusión sonora en idioma español en todos sus horarios, espacios y condiciones.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Las controversias o preocupaciones manifestadas en vísperas de la adopción de la Ley de Comunicación se deben, según vemos y por lo menos, tanto a la difícil relación entre parte de la prensa y el poder ejecutivo como al único contenido de la ley. Esta realidad ya se comprobó en otros países de la zona como Argentina, donde una auténtica movilización de la sociedad civil consiguió regir la adopción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Un paralelo más flagrante aparece aún en Bolivia, donde la hostilidad de parte de la prensa privada dominante con el presidente Evo Morales justificó en parte el desarrollo de medios de comunicación públicos y comunitarios, y donde una ley de comunicación similar podría votarse dentro de poco.

Reporteros sin Fronteras aprueba en su principio una legislación que garantizaría un mejor equilibrio entre los diferentes tipos de medios de comunicación y que conferiría una mayor visibilidad a algunos sectores de la sociedad. Esta exigencia implica sin embargo no confundir regulación de los medios de comunicación y control coercitivo de la actividad de los periodistas y las redacciones. En esta medida, formulamos las siguientes recomendaciones:

- El compromiso obtenido en diciembre de 2009 en la Asamblea Nacional que excluye la censura o confiscación de un medio de comunicación por el futuro Consejo de Comunicación debe seguir siendo la condición previa a la adopción del texto. Esperamos al mismo tiempo que sólo el régimen de sanciones financieras se mantenga en la versión definitiva de la ley.

- La exigencia de pluralismo y de equidad entre los medios de comunicación pasa por una reestructuración del sistema de atribución de las frecuencias. El proyecto de ley marca a este respecto un real progreso reservando a priori un 33% de estas a los medios de comunicación públicos, un 33% a los medios de comunicación privados y un 33% a los medios de comunicación comunitarios. Su aplicabilidad implica también una justa repartición de la pauta publicitaria oficial, sin presunciones ideológicas y en perecuación con los recursos de cada medio de comunicación.

- En cuanto a la regulación de los contenidos, consideramos como demasiado imprecisa la referencia de "*noticias basadas en supuestos que puedan producir conmociones sociales o públicas*", susceptibles de acarrear además la suspensión e incluso el cierre de un medio de comunicación. Esta disposición puede producir autocensura. "*La información verdadera*" no se decreta con una ley.

- Las "*cadenas*" y "*enlaces*" no pueden escapar de una reglamentación que limita su número y ponga estrictas condiciones a una difusión obligatoria para estas primeras.

- Solo unos contenidos realmente peligrosos, de carácter pedófilo o que incitaría explícitamente a la violencia, al racismo y a la discriminación bajo todas sus formas deben depender del ámbito penal. Por estas razones defendemos una despenalización de los delitos de opinión - "*difamación*" e "*injuria*" – deseando también que las multas civiles, cuando conciernen a un periodista en particular, tengan en cuenta la solvencia del interesado.

Finalmente, emitimos una última duda sobre la profesionalización – o titulación - tal como se presenta en la futura ley. Aunque la formación de los periodistas representa un desafío real y legítimo, la ausencia de diplomas de un individuo cuyo objetivo es informar no debería prohibirle ejercer su actividad. El periodismo no es simplemente cuestión de títulos sino realmente de competencia.

Futura ley (continuación)

- Causas para la suspensión (e incluso cierre) (Artículo 102)
Realización e incentivos de actos atentatorios contra el orden constitucional (incluido los contenidos ofensivos hacia las personas vulnerables) y la seguridad interna y externa del Estado. "*La transmisión de información que puedan producir conmociones sociales o públicas*" viene de los dos ámbitos.
- El Consejo Nacional de Comunicación y de Información "y *los Delegados Territoriales, son los únicos competentes para conocer y responder en sede administrativa las denuncias relacionadas con la violación a las disposiciones establecidas en la presente Ley*" (Artículo 95) está compuesto (Artículo 73): de un delegado del ministro de Educación; de un delegado del ministro de Cultura [la presencia de los dos representantes del ejecutivo constituye aquí el principal punto problemático entre parlamentarios - ndlr]; de un representante de las Facultades o Escuelas de Comunicación Social reconocidas por el organismo competente, elegido por el Consejo Nacional Electoral; finalmente tres representantes de la ciudadanía por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

REPORTEROS SIN FRONTERAS
POR LA LIBERTAD DE PRENSA

Reporteros sin Fronteras
47 rue vivienne
75002 Paris - France
Tel. 33 1 44 83 84 84
Fax. 33 1 45 23 11 51
Web : www.rsf.org
E-mail : rsf@rsf.org
Ambroise Pierre - Despacho Africa : afrique@rsf.org
Benoit Hervieu - Despacho Américas : ameriques@rsf.org
Vincent Brossel - Despacho Asia : asie@rsf.org
Elsa Vidal - Despacho Europa : europe@rsf.org
Soazig Dollet - Despacho Oriente Medio : moyen-orient@rsf.org
Lucie Morillon - Despacho Internet : internet@rsf.org
Contacto Prensa : presse@rsf.org

Reporteros sin Fronteras es una organización internacional de defensa de la libertad de prensa. Observa e informa acerca de los ataques a la libertad de prensa en el mundo. Constituida por un equipo de 12 periodistas y que se basa en 140 corresponsales, Reporteros sin Fronteras analiza la información e interviene por vía de prensa, por correo, bajo forma de informes de investigación y recomendaciones para alertar a la opinión contra las exacciones cometidas contra periodistas, las violaciones a la libertad de expresión y presionar los responsables políticos.

Secretario General : **Jean-Francois Julliard** | Director de publicaciones : **Gilles Lordet**